



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120210043200, Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Téngase a la abogada ROSARIO DUARTE GUALDRON, como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase por notificado el demandado, contestada la demanda y surtido el traslado de excepciones, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del Art. 9 de la Ley 2213 de 2022, se prescindirá de surtir nuevo traslado.

*Así las cosas, para que tenga lugar la práctica de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 *ibidem*), se fija la hora de las 2.30 P.M. del día **TREINTA (30)** del mes de **ENERO** de **2023**.*

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

*Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 *ibidem*.*

PRUEBAS:

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

De OFICIO.

Practíquese interrogatorio de parte a los señores YENNY TATIANA CORREDOR HIDALGO y JORGE CONTRERAS LOZANO.

*Se **ORDENA** a las partes que a más tardar **cinco (5) DÍAS** antes de la celebración de la audiencia acá convocada, **PRESENTEN LAS LIQUIDACIONES de la obligación que se ejecuta** a efectos de surtir de manera efectiva la etapa de la conciliación.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 118 del 28/ OCTUBRE /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria